

Acuerdo para hacer
Unidad e mozoner
que para ella se le requiera
de lo que es nador y su
de dinero para ella

En la villa de... En veinte
Dias de el mes de Enero de mill e
seiscientos e treinta e cinco años estando
En ayuntamiento como lo an de
uno y costumbre para tratar e
conferir la corporacion de conue
nientes a merced de elougue de

Maquera misero a utilidad y gobierno de estare
publica. = dize eon y acordaron que por quarto
a mal tiempo de quatro años que no sea hecho uirita
de mozoner de lo que es en el termino de esta villa que
estan pintado de enalada por onca par aluarez
de aponte Juez de un magstad de Borque la villa de
Kauanilla y ademo lina y todas las demas circunue
cinas con quien con fina y amozona esta villa se qui
tar los mozoner. Se entienda en todo el termino para
Remedio de lo qual se cumplir con lo que es obligado
Acordaron se ha de uirita de mozoner en la forma
que se acordara para ella se le requiera asi
mrd. de exorimo. y naco y gouernador de esta villa
ya alonso de lez y ueniente de la uerger e more ano
nezerrario de n. el mero que fue e. meneste
para de la uirita. Se alie preterue. qualquiera
de sumas. esto por quarto. este concejo no
tiene. bienes. ni pro dros. algunos para hacer de
uirita. y lo tiene. y por ee. su ee. con proteccion.
que de nolo hazer. sus mrd. no le eor. ampu ur
vies po. en racond eno hazer de la uirita. y por ee
su acuerdo. Amiso mandaron y firmo e. lo que es po
de sumas. de lo que es lo qual an si mandaron da co rda
ron sus mrd. y que se de de gan e zu se p e ca scal es al
Caed es fl ordinaris y uenito de auil le r. y y. por
y rirgul loz ano Cam por durado de los de fe

Por mandado de la yuntamiento
Juan Jimenez
Quanimanob.

